UNION PERSONAL DE FABRICAS
DE PINTURAS Y AFINES R. A.
ADHERIDA A LA C.G.T. – PERSONERIA GREMIAL Nº 456 y 46/76 Ámbito Nacional
Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de octubre de 2026-

Recibimos de la **UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES. R.A.**, copias de la escala salarial: básicos de convenio y rubro antigüedad, producto del acuerdo celebrado el día 23 de octubre de 2026 entre *la **Cámara de la Industria de la Pintura y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines. R. A.***, y presentado en fecha 29 de octubre de 2026, a través del TAD (Tramites a Distancia), ante la Secretaria de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo. **"EXP –2026-105433812- APN-DGDTEYS#MCH"**. Los salarios básicos y rubro antigüedad del personal comprendido en la **C.C.T. N° 86/89 Vigente,** tiene un incremento del **8 % *acumulativo*** a partir del 1 de Enero de 2027, correspondiente al periodo octubre-noviembre-diciembre 2026 y enero 2027.

Las Empresas comprendidas en la **C.C.T. N° 86/89 Vigente**, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la ***Cámara de la Industria de la Pintura y nuestra Organización Sindical***, Representante legal de los Trabajadores/as del Gremio.

De surgir dificultades en la Interpretación y Aplicación del acuerdo señalado precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversias, manteniendo un dialogo que beneficie a las Empresas, y a los Trabajadores/as del Gremio.

Las Empresas que, a la fecha de la firma del presente acuerdo, tengan un mayor beneficio salarial mantendrán el mismo.

EMPRESA: _____

FIRMA: _____

ACLARACION: _____

UNION PERSONAL DE FABRICAS
DE PINTURAS Y AFINES R. A.
ADHERIDA A LA C.G.T. – PERSONERIA GREMIAL Nº 456 y 46/76 Ámbito Nacional
Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de octubre de 2026-

Recibimos de la **UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES. R.A.**, copias de la escala salarial: básicos de convenio y rubro antigüedad, producto del acuerdo celebrado el día 23 de octubre de 2026 entre *la* ***Cámara de la Industria de la Pintura y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines. R. A.***, y presentado en la misma fecha, a través del TAD (Tramites a Distancia), ante la Secretaria de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo. **"EXP –2026-105433812- APN-DGDTEYS#MCH"**. Los salarios básicos y rubro antigüedad del personal comprendido en la **C.C.T. N° 86/89 Vigente,** tiene un incremento del **8 %** ***acumulativo*** a partir del 1 de Enero de 2027, correspondiente al periodo octubre-noviembre-diciembre 2026 y enero 2027.

Las Empresas comprendidas en la **C.C.T. N° 86/89 Vigente**, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la ***Cámara de la Industria de la Pintura y nuestra Organización Sindical***, Representante legal de los Trabajadores/as del Gremio.

De surgir dificultades en la Interpretación y Aplicación del acuerdo señalado precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversias, manteniendo un dialogo que beneficie a las Empresas, y a los Trabajadores/as del Gremio.

Las Empresas que, a la fecha de la firma del presente acuerdo, tenga un mayor beneficio salarial mantendrán el mismo.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre de 2026, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A., representada por los siguientes miembros paritarios: Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General; Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Eduardo Alberto Gabilan, Secretario de Organización; Miguel Ángel De Lorenzo, Secretario Gremial; Juan Alberto Escudero, Tesorero; Virginia Mercedes Martorani, Secretaria de Actas; Antonio Félix Cabrera, Secretario de Acción Social; Juan Carlos Torres, Cristian; Gustavo Miño; María Elena Pérez San Martín; Analía Verónica Joaquín; Guillermo Germán Fernández; Oscar Martín Avalos; Víctor Hugo Cañete; Pablo Ariel Guzmán, Miembros Paritarios Nacionales y Pablo Gustavo Kiel, asesor legal; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Romina Foggia, Ana Videau, Rosa Lombardi, Ignacio Forconi, Lucas Ramírez Bosco y Agostina Monti Salías, convienen en realizar el presente acuerdo salarial, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT N° 86/89 vigente al 31.12.2026, tendrán el siguiente incremento: del 8% a partir del 1° de enero de 2027. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes del aumento comprometido en este artículo.

2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en la misma proporción y oportunidad que los salarios básicos aquí pactados.

3. La vigencia del presente acuerdo es desde el 1° de octubre de 2026 al 31 de enero de 2027, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados más allá de esta última fecha.

4. El incremento pactado en este acuerdo se absorberá hasta su concurrencia con los salarios que se vengan pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2026, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento

5. Las partes acuerdan reunirse durante la primera semana del mes de febrero de 2027 para proceder a la revisión de las condiciones aquí pactadas, en función de la evolución de la actividad y del poder adquisitivo del salario, así como para dar inicio a las negociaciones para el período año 2027.

6. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar cualquier conflicto, explorando todas las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa.

7. Se deja constancia que el presente acuerdo se suscribe en el marco del EX 2026-95048561-APN-CGDTEYS MCH y que los participantes designan para suscribir la presente acta y las planillas salariales, por la parte sindical a Pedro Victorio Zambelletti y Mariano Javier Papeschi y por la parte empresaria a Fernando Strejilevich y Lucas Ramírez Bosco.

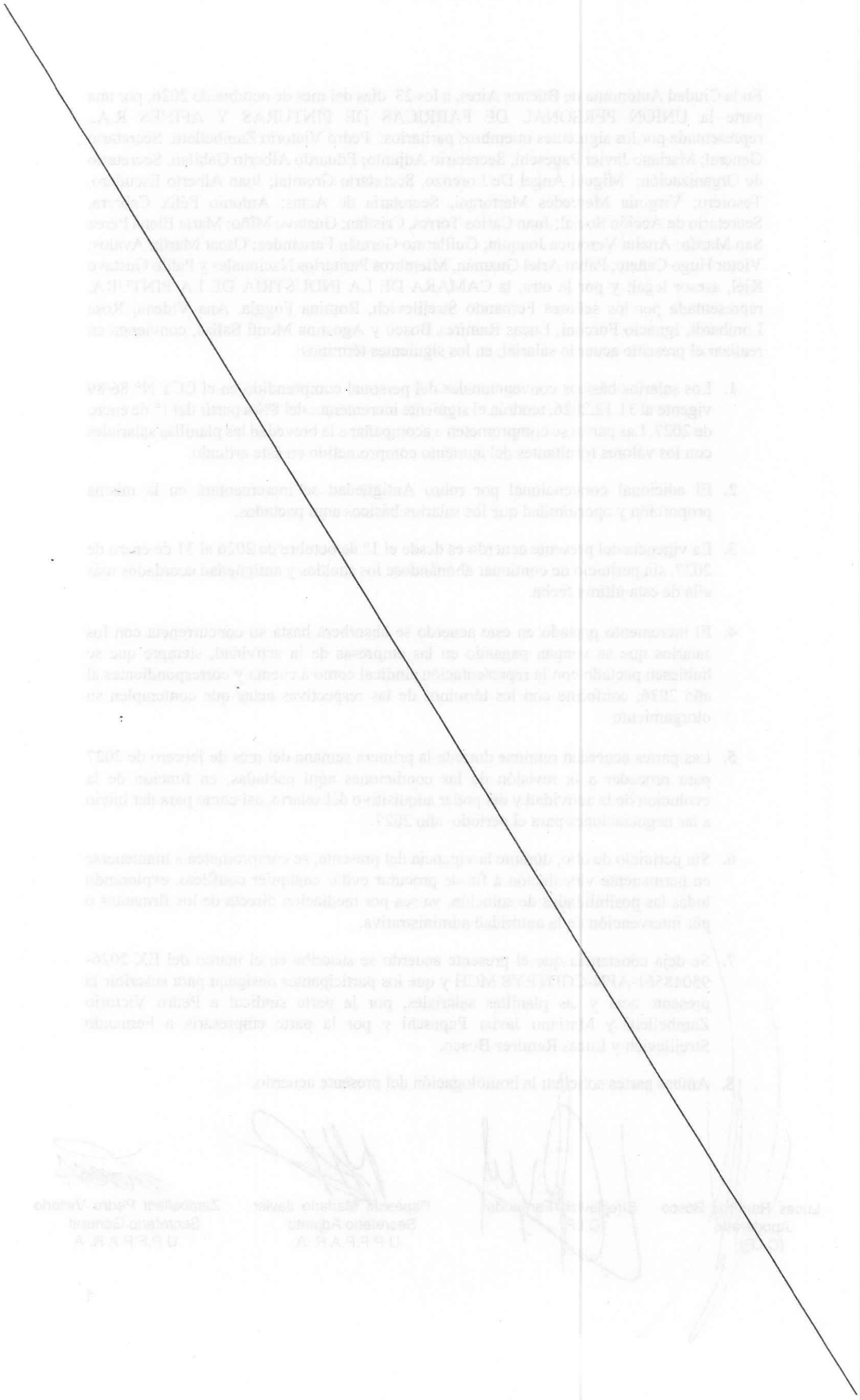
8. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

Lucas Ramírez Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Strejilevich Fernando
(C.I.P)

Papeschi Mariano Javier
Secretario Adjunto
U.P.F.P.A R. A

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A R. A



UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.
ADHERIDA A LA C.G.T
PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional
Av. Nazca N° 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960 _ ✉ gremiales@upfpra.org.ar

PLANILLAS SALARIALES

01-01-2027

SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	$ 9.844,54
Categoría 13	$ 10.235,02
Categoría 14	$ 10.645,45
Categoría 15	$ 11.084,83

PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	$ 10.645,45
Categoría 22	$ 11.084,83
Categoría 23	$ 11.690,43
Categoría 24	$ 12.127,97

ANTIGÜEDAD OPERARIO: ***Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de $10.363.31- por quincena.***

SALARIOS BÁSICOS MENSUALES
CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	$ 1.905.385
Acompañante con Registro	$ 1.972.754
Chofer de Ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	$ 2.128.387
Chofer de Gerencia y/o Directorio	$ 2.213.950

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	$ 2.085.840
Portero	$ 2.128.350
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	$ 2.500.349
Encargado	$ 2.500.349
sub. Capataces	$ 2.500.349
Encargado de Portería	$ 2.579.863
Encargado de Practico de Lab.	$ 2.579.863
Encargado de Administración	$ 2.579.863
Capataces	$ 2.579.863
Supervisores	$ 2.662.634

EX-2026-105433812- -APN-CGDTEYS#MCH
EX-2026--32717561 -APN-CGDTEYS#MCH
EX-2026-93435019- -APN-CGDTEYS#MCH

Lucas Ramírez Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Strejilevich Fernando
(C.I.P)

Papeschi Mariano Javier
Secretario Adjunto
U.P.F.P.A. R.A

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A

UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.
ADHERIDA A LA C.G.T
PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional
Av. Nazca N° 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960 _ ✉ gremiales@upfpra.org.ar

PLANILLAS SALARIALES

01-01-2027

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	$ 2.048.215
Categoría 43	$ 2.128.350
Categoría 44	$ 2.214.010
Categoría 45	$ 2.370.283

PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	$ 2.048.215
Categoría 33	$ 2.128.350
Categoría 34	$ 2.214.010

TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	$ 2.214.010
Categoría 36	$ 2.370.283

TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECÁNICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	$ 2.214.010
Categoría 26	$ 2.292.159
Categoría 27	$ 2.370.283

PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	$ 2.214.010
Al Año	$ 2.370.283
A los dos Años	$ 2.500.348

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: ***Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de $20.732,30.- por mes.***

CORREDORES Y VIAJANTES: ***Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.***

Categorías	Valor Mensual
Inicial	$ 1.933.713
A los dos años	$ 1.982.866
A los cinco años	$ 2.056.243
A los diez años	$ 2.136.512
A los quince años	$ 2.238.220
A los veinte años	$ 2.335.924

EX-2026-105433812- -APN-CGDTEYS#MCH
EX-2026--32717561 -APN-CGDTEYS#MCH
EX-2026-93435019- -APN-CGDTEYS#MCH

Lucas Ramírez Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Strejilevich Fernando
(C.I.P)

Papeschi Mariano Javier
Secretario Adjunto
U.P.F.P.A. R.A

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A